CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 064	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**JOSUÉ HURTADO GAVIRIA**
NIT	**94251196-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSUÉ HURTADO GAVIRIA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**94.251.196 expedida en Caicedonia**
VALOR	**$ 36.000.000**
FECHA	**MARZO 25 DE 2025**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a. La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes". b.- El Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS POR CAICEDONIA 2024-2027", promueve la línea estrategia: 3. CAICEDONIA PRIMERO CON UNA ECONOMÍA COMPETITIVA Y PRODUCTIVA. SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. "PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas INDICADOR DE RESULTADO: (25.) Porcentaje de personas ocupadas formalmente con respecto a la población total. INDICADOR DE PRODUCTO: (76.) Empresas asistidas técnicamente, bajo el proyecto "Fortalecimiento Empresarial en competitividad, innovación, y marketing en el municipio de Caicedonia" radicado en el banco de proyectos con código 202500000003574.c. Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción Administrativa del

Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. d. Se requiere de una persona o empresa que cumpla con un perfil idóneo y tenga la capacidad logística, la experiencia y la disponibilidad para realizar la presente Se requiere de una persona o empresa que cumpla con un perfil idóneo, y tenga la capacidad logística, la experiencia y la disponibilidad para realizar la presente prestación de servicios, garantizando la asistencia técnica para los pequeños empresarios en productividad, competitividad y MiPymes para el acceso a nuevos mercados. e.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a JOSUÉ HURTADO GAVIRIA. **PRIMERA: OBJETO** Prestación de servicios para apoyar a las empresas en la formación, competitividad, innovación y marketing. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar cinco (5) jornadas de capacitación y entrenamiento a empresarios y comerciantes en temas de marketing digital para la promoción y comercialización de sus productos y servicios que les permita ser más competitivos en el mercado global. 2. Realizar cinco (5) jornadas de capacitación y entrenamiento en estructuración de modelo y planes de negocios que propendan a la sostenibilidad y competitividad de cada Mipyme. 3. Crear tres (3) tutoriales/masterclass digitales con técnica Feldman, subidos a una plataforma con acceso personalizado a los propietarios de MiPymes registrados en los programas de la alcaldía municipal y que contengan módulos en temas de modelos y manejo de negocios, marketing digital, e-commerce y talleres que permitan desarrollar habilidades administrativas y comerciales que transformen la visión empresarial de los participantes para la sostenibilidad y la competitividad de los dueños de negocios del municipio. 4. Realizar doce (12) jornadas virtuales de mentoría, acompañamiento y sesiones de preguntas y respuestas que permitan la implementación eficaz de lo aprendido en los Tutoriales/Masterclass virtuales y en las jornadas de capacitación y entrenamiento.5. Actualización de cien (100) portafolios digitales Web de productos y servicios y creación de veinte (20) portafolios más, optimizados como herramienta de marketing de prospección, contacto de clientes y ventas Online, incluidos en una plataforma multisitio digital que integre el comercio local y que incluya la producción fotográfica y de videos. 6. Realizar dos (2) campañas digitales de promoción de productos y servicios de los microempresarios teniendo en cuenta el calendario comercial y fechas especiales que incluya contenido multimedia. 7. Realizar dos (2) campañas de sensibilización a la comunidad del municipio de apoyo al sector empresarial y comercial de Caicedonia, incluido material gráfico y audiovisual. 8. Diseñar e implementar el plan de marketing

promocional "Plan Navidad Comercial 2025" que involucre el comercio local y la comunidad de Caicedonia en el que se otorguen razones de ganancia mutua. Debe incluir actividades como convocatorias y socialización a comerciantes, campaña de promoción y publicidad que incluya material gráfico y audiovisual, acompañamiento en el contacto a los comerciantes para motivarlos a participar.9. Convocatoria y realización de dos (2) jornadas de socialización del proyecto de apoyo a las MiPymes del municipio de Caicedonia. 10. Diseñar e implementar un plan contenido digital para la promoción del Portafolio de las MiPymes adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social y realizar difusión en redes sociales, incluye la producción de diseño gráfico de post y reels de dicho contenido 11. Brindar apoyo, asesoría, mentoría y acompañamiento personalizado de manera constante a las MiPymes del sector comercial, gastronómico y turístico del municipio para el fortalecimiento de su cultura empresarial que les permita la sostenibilidad y competitividad en el mercado.12. Acompañar a la Secretaría de Desarrollo Social y Económico y a la Administración Municipal en las actividades y/o acciones referentes al fortalecimiento de las Mipyme del municipio 13. Garantizar la calidad en la prestación del servicio. 14. Respetar los precios ofrecidos durante el término de vigencia del contrato.15. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato.16. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.17. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el municipio. 18. El contratista se compromete a cumplir de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo a las especificaciones técnicas. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio hasta el hasta el 20 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de Prestación de Servicios. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000) y se cancelaran de la siguiente manera: Pagos parciales; por las obligaciones adquiridas por el contratista, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista por el supervisor. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2025 así: CDP. No. 0000267 fecha 25 de febrero de 2025, programa 2.3.2.02.02 – articulo 009350202291119 fuente 001 ICLD expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista,

la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riegos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios

prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la secretaria de desarrollo social y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: Xiomara Andrea León Idárraga -Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario